



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

025/99

Río Cuarto, Setiembre 10/1999.

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Resol.C.D.nº 310/98, se reformularon algunos artículos de la Resol.Decanal nº 250/84 que reglamenta los Trabajos Finales de Licenciatura de las carreras ordinarias, incurriéndose en error en la consignación de definición correspondiente al 1er. artículo de la mencionada Resolución de Consejo Directivo, correspondiendo en consecuencia salvar el mismo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar Artículo 1ero. Resol.C.D.nº 310/98, quedando redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: ".....El Trabajo Final de Licenciatura Extraordinaria (TFL)...."

DEBE DECIR: ".....El Trabajo Final de Licenciatura (TFL)....."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

PROVIDENCIA RESOLUTIVA Nº 025/99.